

Resolución de inexistencia de información 03/2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN
SOLICITUD 1220000008815

En México Distrito Federal siendo el día dos de julio del año dos mil quince.-----

Vistos para resolver sobre la solicitud de información requerida a través del Sistema INFOMEX de la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez.-----

-----ANTECEDENTES-----

1. Con fecha 15 de junio de 2015, se recibió en la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Sistema INFOMEX, la Solicitud de Acceso a Información Pública No. 1220000008815, en la que se requirió lo siguiente:

Hospital Infantil de México "Federico Gómez"

1. La "NORMA Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio", en sus numerales 4. Disposiciones generales, 4.2. Responsables del cumplimiento de esta Norma en la institución, 4.2.2. Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio, y 4.2.2.1, indica que "La responsabilidad de la creación del Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio recae sobre el director o titular respectivo de la institución involucrada."

Bajo estos términos de ley, solicitamos al Hospital Infantil de México "Federico Gómez" anexar los documentos que certifiquen la creación del Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio (CICUAL) de la institución, así como las actas de sesión, órdenes del día, notas y minutas generadas en las reuniones del CICUAL, de 2005 a la fecha.

2. La "NORMA Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio", en sus numerales 4. Disposiciones generales, 4.2. Responsables del cumplimiento de esta Norma en la institución, 4.2.2. Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio, y 4.2.2.3. Función del Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio, indica que la función principal de éste es la de asegurar la existencia de un mecanismo institucional encargado de revisar que el cuidado y uso de los animales de laboratorio con propósitos de investigación, pruebas y/o enseñanza, sea de manera apropiada y humanitaria. Estipula que las funciones del Comité deben especificarse en un Manual de Organización y Procedimientos.

Bajo estos términos de ley, solicitamos al Hospital Infantil de México "Federico Gómez" anexar los manuales de organización y procedimientos que especifican las funciones del bioterio.

3. La "NORMA Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio", en sus numerales 4. Disposiciones generales, 4.2. Responsables del cumplimiento de esta Norma en la institución, 4.2.2. Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio y 4.2.2.4. Atribuciones del Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio, indica que serán atribuciones del Comité, entre otras:
a) Debe reunirse regularmente y realizar un informe anual acerca del estado que guarda el cuidado y uso de los animales de laboratorio en su institución mismo que entregará tanto a las autoridades de la Secretaría como a las propias de la institución.

1/5

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

DR. MÁRQUEZ 162, COL. DOCTORES. DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO D.F.

CONMUTADOR: 5228-9917 EXT. 2511

www.himfg.edu.mx



Resolución de inexistencia de información 03/2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Bajo estos términos de ley, solicitamos al Hospital Infantil de México "Federico Gómez" anexar los documentos de los informes anuales acerca del estado que guarda el cuidado y uso de los animales de laboratorio en su institución, desde la constitución del CICUAL, a la fecha.

4. La "NORMA Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio", en sus numerales 4. Disposiciones generales, 4.2. Responsables del cumplimiento de esta Norma en la institución, 4.2.2. Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio y 4.2.2.4. Atribuciones del Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio, indica que, entre otras, serán atribuciones del Comité: b) Verificar las normas y guías establecidas para el cuidado y uso de los animales de laboratorio según sus propias necesidades institucionales.

Bajo estos términos de ley, solicitamos al Hospital Infantil de México "Federico Gómez" anexar los documentos de las normas y guías que se establecieron para el cuidado y uso de los animales de laboratorio según sus propias necesidades institucionales, desde la constitución del CICUAL a la fecha.

5. La "NORMA Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio", en sus numerales 4. Disposiciones generales, 4.2. Responsables del cumplimiento de esta Norma en la institución, 4.2.2. Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio, y 4.2.2.4. Atribuciones del Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio, indica que serán atribuciones del Comité, entre otras, las siguientes: c) Evaluar y aprobar los protocolos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, pruebas y enseñanza, que impliquen el uso de animales, de acuerdo con los lineamientos que marca la ley.

Bajo estos términos de ley, solicitamos al Hospital Infantil de México "Federico Gómez" anexar los documentos de las evaluaciones y aprobación de los protocolos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, pruebas y enseñanza, que impliquen el uso de animales, de acuerdo con los lineamientos que marca la ley, de 2005 a la fecha.

6. La "NORMA Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio", en sus numerales 4. Disposiciones generales, 4.2. Responsables del cumplimiento de esta Norma en la institución, 4.2.2. Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio, y 4.2.2.4. Atribuciones del Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio, indica que serán atribuciones del Comité, entre otras: d) Tener autoridad para detener procedimientos relacionados con el uso de los animales, si no cumple con el procedimiento aprobado por el Comité y someter a eutanasia a aquellos animales en los que el dolor/sufrimiento no puede ser aliviado.

Bajo estos términos de ley, solicitamos al Hospital Infantil de México "Federico Gómez" anexar los documentos que certifiquen o indiquen los procedimientos relacionados con el uso de los animales, de 2005 a la fecha.

7. La "NORMA Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio", en sus numerales 4. Disposiciones generales, 4.2. Responsables del cumplimiento de esta Norma en la institución, 4.2.2. Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio, y 4.2.2.4. Atribuciones del Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio, indica que serán atribuciones del Comité, entre otras: d) Tener autoridad para detener procedimientos relacionados con el uso de los animales, si no cumple con el procedimiento aprobado por el Comité y someter a eutanasia a aquellos animales en los que el dolor/sufrimiento no puede ser aliviado.

Bajo estos términos de ley, solicitamos al Hospital Infantil de México "Federico Gómez" anexar los documentos que certifiquen o indiquen qué procedimientos relacionados con el uso de los animales fueron detenidos por el incumplimiento de procedimientos aprobados por el CICUAL, de 2005 a la fecha.

2/5

Resolución de inexistencia de información 03/2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

8. La "NORMA Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio", en sus numerales 4. Disposiciones generales, 4.2. Responsables del cumplimiento de esta Norma en la institución, 4.2.2. Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio, y 4.2.2.4. Atribuciones del Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio, indica que serán atribuciones del Comité, entre otras: d) Tener autoridad para detener procedimientos relacionados con el uso de los animales, si no cumple con el procedimiento aprobado por el Comité y someter a eutanasia a aquellos animales en los que el dolor/sufrimiento no puede ser aliviado.

Bajo estos términos de ley, solicitamos al Hospital Infantil de México "Federico Gómez" anexar los archivos de los casos de los animales que se sometieron a eutanasia, detenidos por el incumplimiento de procedimientos aprobados por el CICUAL, de 2005 a la fecha.

9. La "NORMA Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio", en sus numerales 4. Disposiciones generales, 4.2. Responsables del cumplimiento de esta Norma en la institución, 4.2.2. Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio, y 4.2.2.4. Atribuciones del Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio, indica que serán atribuciones del Comité, entre otras, las siguientes: f) Otras funciones de acuerdo a las necesidades establecidas por la Secretaría. Las atribuciones del Comité deben especificarse en un Manual de Organización y Procedimientos. Bajo estos términos de ley, solicitamos al Hospital Infantil de México "Federico Gómez" anexar los documentos del Manual de Organización y Procedimientos, donde se especifican las funciones de Comité en su institución.

2. La Unidad de Enlace emitió el memorando 6000/416/2015 de fecha 15 de junio de 2015, a la Dirección de Investigación, a efecto de que integrara la información necesaria para atender esta solicitud y lo notificara a la Unidad de Enlace a más tardar el 23 de junio.

3. El 1 de julio se recibió en la Unidad de Enlace el oficio 4000/729/2015, signado por la Dra. Jéssica Guadarrama Orozco, Jefa de Servicio de la Dirección de Investigación, en el que notifica lo siguiente:

"En respuesta a su oficio 6000/416/2015 le informo:

1. No contamos con acta que certifique la creación del Comité Interno para el cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio (CICUAL), y tampoco con documentos de actas de sesión, órdenes del día, notas y minutas generadas por dicho comité.
2. No contamos con un Manual de organización de Normas y Procedimientos.
3. No contamos con documentos que informen acerca del estado que guarda el cuidado y uso de animales de laboratorio.
4. Anexamos el documento de organización y división del trabajo en el bioterio. No contamos con documentos de las normas y guías establecidas para el cuidado y uso de los animales de laboratorio.
5. Se nos autorizó una prórroga para obtener la información hasta el 8 julio 2015.
6. No contamos con documentos que certifiquen o indiquen los procedimientos relacionados con el uso de los animales.
7. No se tuvo ningún procedimiento relacionado con el uso de animales por incumplimiento de la NOM 062-ZOO 1999.
8. No se cuenta con archivos de los casos de animales que se sometieron a eutanasia.
9. No contamos con Manual de organización y procedimientos que especifique las funciones del Comité." (sic)

3/5

Resolución de inexistencia de información 03/2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

4. La Unidad de Enlace envió el memorando 6000/443/2015, a la Dirección de Investigación para que, de acuerdo a conversación telefónica, se proceda a la integración de la información correspondiente al punto 5 de la solicitud y lo envíe a más tardar el 8 de julio del año en curso.

-----CONSIDERANDO-----

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 28 de dicha Ley, así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

III. Conforme a la estructura orgánica de este Hospital, la Dirección de Investigación, es la única área dentro de la Institución quién tiene como atribuciones el cuidado y uso de los animales de laboratorio.

IV. La información correspondiente a los puntos, 4 y 5, no son materia de análisis del Comité de Información, debido a que se le entregará al ciudadano la respuesta emitida por la Dirección de Investigación.

V. Conforme a la respuesta emitida por la Dirección de Investigación, al no contar este Instituto con infraestructura adecuada ni con una certificación para el uso de de los Animales de Laboratorio (CICUAL), no se ha instalado el Comité Interno, no se cuenta con manuales de organización o procedimientos, informes anuales, no se han generado normas o guías para el cuidado y uso de animales de laboratorio, documentos sobre los procedimientos, detención de procedimientos por incumplimiento, casos de eutanasia, ni sobre las funciones del CICUAL.

VI. Por lo antes expuesto, y conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 de su Reglamento, el Comité de Información de este Instituto, procede a emitir la presente resolución.

-----RESUELVE-----

PRIMERO. Se confirma la **inexistencia de documentación para atender la información en lo que respecta a los puntos 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 de la solicitud de información descrita en el numeral 1 de los antecedentes**, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento.

SEGUNDA. Se constituye una imposibilidad física y jurídica para la entrega de información de los puntos señalados.

4/5

**Resolución de inexistencia de información 03/2015**

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

TERCERA: Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante, a través del Sistema INFOMEX, la presente resolución y le informe además que cuenta con quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, para que si es el caso, interponga el recurso de revisión.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la sexta sesión extraordinaria del Comité de Información del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

DR. PEDRO FRANCISCO VALENCIA MAYORAL

Dirección de Planeación y
Titular de la Unidad de Enlace

LIC. MARÍA DEL CARMEN MEDINA GARCÍA

Subdirectora de Seguimiento Programático y
Diseño Organizacional y Servidora Pública
Designada

LIC. ELBA PATRICIA LUNA PÉREZ,

Titular del Área de Responsabilidades y Quejas,
en representación del C.P. DAVID DE JESÚS
GALINDO NAVA, Titular del Órgano Interno de
Control en el HIMFG.

LIC. HÉCTOR OLIVARES CLAVIJO

Jefe del Departamento de Hemeroteca y
Coordinador General de los Archivos

